

RESOLUCIÓN No. 1409 de 2022

Tunja, 21 de febrero de 2022

“Por la cual se deroga la Resolución N° 2110 de 2020, y se actualiza el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1069 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y Derecho”, definió al Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de Políticas sobre Prevención del Daño Antijurídico y Defensa de los intereses de la Entidad.

Que el Decreto 1069 de 2015 estableció entre las funciones del Comités de Defensa Judicial y Conciliación de las Entidades Públicas del orden nacional, departamental, distrital, etc., las de “Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico” y “Diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad”. Que mediante Resolución No. 5309 del 29 de octubre de 2014 se adoptaron las Políticas de Prevención o Reducción del Daño Antijurídico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en el Acuerdo 01 de 2018, artículo 49, literal a.), se estableció que una de las funciones del Comité de Conciliación de la UPTC sería formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que mediante Resolución N° 4765 del 26 de septiembre de 2019 se modificó la Resolución N° 5664 de 2015 y se adoptó el documento Complementario De La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad. Que con posterioridad ésta -mediante Resolución 2110 de 2020- fue modificada y actualizado el documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Conciliación, teniendo en cuenta las acciones judiciales y prejudiciales en las que la Universidad hace parte como demandado, así como de las condenas impuestas, recomendó a la Institución implementar políticas en aras de propender por la Defensa Judicial y Prevenir el Daño Antijurídico de la entidad.

Que la Universidad en ejercicio de la actividad administrativa, podría ocasionar daños a los derechos y/o al patrimonio de las personas, quienes no están en la obligación de soportarlos.

Que mediante comunicación No. de Radicado: 20213000118451-DPE del 29 de noviembre de 2021, el Director de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado informó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico presentada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cumplía con la metodología dada por esa entidad y en consecuencia había sido aprobada.

Que el Comité de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, recomienda derogar y actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución, motivo por el cual mediante Acta No. 01 de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), fue aprobado y determinado la adopción e implementación del Documento Complementario de la Política de Prevención, por ende es requerido suscribir el correspondiente acto administrativo que contenga tal documento.

Con el fin de acatar la recomendación antes descrita, se hace necesario modificar y actualizar el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Identificar los procesos, las causas, la dependencia responsable, el análisis de prevención y adoptar la política de prevención para cada caso; el cual se encuentra en el Documento anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual se encuentra contenido en la Resolución No. 2110 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios de la Universidad, sin distinción del tipo de vinculación con la Institución, deberán de acuerdo a sus funciones, dar cumplimiento al Documento contenido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Derogar la Resolución No. 2110 de 2020 “Por la cual se deroga la Resolución No. 4765 de 2019 y se actualiza el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”, y las demás disposiciones que le sean contrarias.


ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 21 días del mes de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico 

Proyectó: Eliana Arévalo -Diana Chipatecua.